

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo Municipal N° 22-2024-MDVV-CM/A.

Villa Virgen, 08 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 013-2024-MDN-LM/A de fecha 04 de marzo del 2024, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, invita a participar en diferentes actividades por el III Aniversario de Creación Política y II Festival Gastronómico y Turismo del distrito de Ninabamba – 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa Virgen es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, Oficio Múltiple N° 013-2024-MDN-LM/A de fecha 04 de marzo del 2024 de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, invita a participar en diferentes actividades por el III Aniversario de Creación Política y II Festival Gastronómico y Turismo del distrito de Ninabamba – 2024, el mismo que se desarrollará a partir del 13 al 15 de marzo del presente año, en ese sentido invita a participar en el Campeonato de Fútbol “COPA NINABAMBA 2024, el cual se llevara a cabo el día jueves 14 de marzo DEL 2024;

Que, en Sesión Ordinaria del día 08 de marzo del 2024, se debatió en el orden del día, sobre la invitación a participar en diferentes actividades por el III Aniversario de Creación Política y II Festival Gastronómico y Turismo del distrito de Ninabamba – 2024, el mismo que se desarrollará a partir del 13 al 15 de marzo del presente año, en ese sentido invita a participar en el Campeonato de Fútbol “COPA NINABAMBA 2024;

Que, estando a lo expuesto y las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobaron por UNANIMIDAD, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al interior del país, al señor Alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, a participar en el III Aniversario de Creación Política y II Festival Gastronómico y Turismo del distrito de Ninabamba – 2024, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; siendo la participación en dicho evento, así como en el Campeonato de Fútbol “COPA NINABAMBA 2024, los días 14 y 15 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y presupuesto y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo

Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307